



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **22 DIC 2017**

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 174 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011. --

RESULTANDO: I) Que por dicho Artículo se crea en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cargo de particular confianza, de Director Nacional de Transporte Ferroviario.-
II) Que asimismo, por la norma citada se autoriza una partida para la financiación del referido cargo y de las contrataciones de personal que se consideren imprescindibles para cumplir las competencias de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, determinándose asimismo que la habilitación de la referida partida estará supeditada a su efectivo financiamiento, con supresión de cargos vacantes del Inciso, reasignación de créditos del Grupo 0 "Redistribuciones Personales" y disminución de créditos de funcionamiento.-----

III) Que la Contaduría General de la Nación, oportunamente habilitó el crédito para atender la designación del Director Nacional de Transporte Ferroviario.-----

ATENTO: a lo expuesto y a la normativa citada.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1º.-** Desígnase Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Waverley Washington Tejera Dionisio, C.I. Nº 4.388.005-5.-----
2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020